



Segundo Período de Sesiones

Versión taquigráfica de la intervención  
del Representante Alterno de Perú, señor  
Antonio Belaúnde Moreyra, el día 27 de  
agosto de 1965, ante la Comisión Prepa-  
ratoria para la Desnuclearización de la  
América Latina

El Representante de Brasil, en su interesante disertación, manifestó el deseo de conocer el alcance de las reservas o salvedades hechas por la Delegación de Perú al informe del Grupo B. Yo quisiera intervenir brevemente para satisfacer su deseo, sin perjuicio de ser más explícito en una oportunidad posterior en que Perú exponga su punto de vista.

Primero quisiera aclarar que esas salvedades o reservas fueron hechas en el espíritu de que el documento que resume los trabajos del Grupo B es un documento preliminar que no compromete en definitiva a los Gobiernos, incluso a los Gobiernos cuyos Representantes participaron en el Grupo B. El Embajador Sette Cámara ha manifestado que los organismos técnicos del Gobierno del Brasil tendrán que pronunciarse sobre los aspectos técnicos y políticos que contiene ese informe. Lo mismo sucede en el caso de Perú. La posición definitiva de mi país sobre esa materia será adoptada oportunamente por las autoridades correspondientes. Sin embargo y hecha esta salvedad de carácter general, actuando como Representante del Perú en el Grupo B, quise poner a salvo dos

puntos que son a los que se refieren las reservas. Uno de ellos es el artículo B del proyecto de articulado y otro es un punto tocante al artículo N. En el artículo B la salvedad hecha por Perú se refiere al problema de extensiones marítimas de la soberanía estatal que ha sido tratado, expuesto con su conocida autoridad, por el ilustre Representante de Ecuador antes de mi intervención. La salvedad de Perú tenía solamente este sentido: estaba claro que este punto es más de competencia del Grupo A que del B y que el punto debía ser tratado en oportunidades posteriores antes de llegarse a una solución, ni siquiera a una propuesta final al plenario, y la salvedad es en el sentido de que el punto requería un mayor estudio. La posición del Perú es esencialmente la misma que acaba de exponer el Embajador Benites del Ecuador; quizás más tarde haya oportunidad de ser más explícito, lo que quiero dejar en claro es que la salvedad de Perú sobre la cuestión de las extensiones marítimas de la soberanía estatal, requería mayor estudio.

La segunda salvedad se refiere a otro problema que también ha sido suscitado en la sesión de hoy, en lo tocante a la previsión de un posible incumplimiento o violación del tratado de desnuclearización a que se llegue. Ciertamente una situación de tal naturaleza que esperamos no se presente, pero que debe ser prevista en el texto, es relevante no sólo para los fines del acuerdo de desnuclearización, sino que lo es desde el punto de vista del sistema regional americano. Sobre este punto se hizo una salvedad para dejar en claro que la Delegación del Perú pensaba que no podía tocarse el punto sin hacer una referencia al sistema regional americano; también a este respecto quisiera ser más explícito en una oportunidad posterior. Basta agregar que, desde nuestro punto de vista, alguna vinculación, alguna relación ha de haber entre este sistema jurídico especial que será de desnuclearización de América Latina cuando llegue a cristalizar con el sistema regional al que pertenecemos.